

ACTA
SUBSECRETARIA DE TRABAJO Y EMPLEO

En la ciudad de Mendoza, a los 30 días del mes de Marzo de 2023, siendo las 11:00 hs. comparecen ante la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, por ante Abog. ADRIÁN ARMESTO, por APOC LIDIA RODRIGUEZ, MARIANA BARRIONUEVO, OSCAR JOFRE, por ATE CRISTIAN TARANTOLA; JUAN PAULA CÓRDOBA y CARLOS OVANDO; por UPCN GUSTAVO ALLUB, CLELIA ARCE, GUSTAVO MONTIVERO y JOSE LUIS GONZALEZ por Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, Lic. MARIANA LIMA, por MINISTERIO DE HACIENDA y FINANZAS, Lic. EDUARDO GROSÍ, por Cuerpo Paritario Central: Abog. GUSTAVO SINZIG. **Cedida la palabra a la representación del Ejecutivo expresa:** En virtud de la audiencia paritaria realizada el jueves 14 de marzo de 2023 y tomando en consideración lo solicitado por las entidades sindicales, el Poder Ejecutivo eleva la siguiente propuesta:

Para el sector, se ratifica en todos sus puntos la oferta alternativa 1 que fuera puesta a consideración en audiencia anterior.

OFERTA ALTERNATIVA N°2:

En virtud de lo convenido en el mes de noviembre de 2022 se ratifican los incrementos salariales del 5% sobre Básico Ley 8696 y Adicional 2019 (Ex 077) y Adicional 4296 Subsecretaría de Trabajo, acordados a cuenta para los meses de enero 2023 y febrero 2023. A partir de marzo 2023 se propone el siguiente cronograma de incremento salarial:

Mes	Básico Ley 8696 y Adicional 2019 (Ex 077) y Adicional 4296 Subsecretaría de Trabajo
Marzo	10%
Abril	5%
Mayo	12%
Junio	5%
Julio	5%
Agosto	14%
Septiembre	5%
Octubre	5%

Los incrementos propuestos se calculan sobre la base del mes de diciembre de 2022 y son no acumulativos.

Se propone modificar el ítem Paritaria 2022 Régimen 5, aplicable exclusivamente a los agentes sector, siendo a partir del mes de abril de 2023, la base de cálculo el básico de la clase que le corresponda a cada agente, modificando el porcentaje del mismo del 57% al 95%. Sólo se modifica la base de cálculo y el porcentaje del mismo sin modificar su carácter o naturaleza que reviste al momento de la presente propuesta.

Se propone en el marco de un acuerdo, la siguiente cláusula compromiso: El Gobierno de la Provincia de Mendoza se compromete a reunirse con la representación gremial durante el mes de octubre de 2023 a fin de revisar el incremento salarial acordado tomando en consideración el contexto macroeconómico.

En caso que la inflación acumulada para el periodo comprendido entre enero 2023 y mayo 2023 publicada por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), supere el incremento salarial percibido por todo concepto por los agentes del sector para el periodo de referencia, el Gobierno de la Provincia de Mendoza se compromete a reunirse con la representación gremial entre el 21 y el 30 de junio de 2023. Si la

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Lic. MARIANA LIMA
Directora Gral. de Recursos Humanos
Subsecretaría de Trabajo y Empleo
Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Pto. Astorizola
ATE

[Handwritten signature]
GUSTAVO ALLUB
Secretario Gremial
UPCN Mendoza

[Handwritten signature]
GUSTAVO ALLUB
Secretario Gremial
UPCN Mendoza

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]



MENDOZA
GOBIERNO

inflación acumulada para el periodo comprendido entre enero 2023 - mayo 2023 resultare inferior o igual al incremento percibido por los agentes en dicho periodo, la mesa aquí propuesta quedará sin efecto.

Asimismo en caso que la inflación acumulada para el periodo comprendido entre enero 2023 y junio 2023 publicada por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), supere el incremento salarial percibido por todo concepto por los agentes del sector para el periodo de referencia, el Gobierno de la Provincia de Mendoza se compromete a reunirse con la representación gremial entre el 21 y el 26 de julio de 2023. Si la inflación acumulada para el periodo comprendido entre enero 2023 - junio 2023 resultare inferior o igual al incremento percibido por los agentes en dicho periodo, la mesa aquí propuesta quedará sin efecto.

Las propuestas se aplicarán exclusivamente a los agentes del sector.

En virtud de lo expuesto se solicita que las ofertas alternativas sean puestas a consideración de los agentes del sector. **Cedida la palabra a la representación de APOC expresa: RATIFICAMOS** la propuesta realizada por esta entidad en acta de fecha 14 de marzo de 2023, sobre la cual esperamos respuesta en lo concerniente al análisis realizado por el Ejecutivo. Se recepciona la propuesta presentada por el Ejecutivo en este acto, que si bien consideramos a la misma INSUFICIENTE, será presentada en asamblea de día viernes 31- 03- 23, habiendo sido notificada oportunamente. Solicitamos se indiquen los incrementos salariales previstos para el corriente año destinados a nuestros compañeros de trabajo bajo la modalidad de contrato (S.R.T.). **Cedida la palabra a la representación de ATE expresa:** Habiendo recibido la propuesta del ejecutivo, con respecto a la nueva base de calculo del ítem 1410 y aumento al básico y aun considerándola insuficiente para discutir íntegramente un nuevo escalafón para la subsecretaria de trabajo, se bajará a las bases para que se emita un mandato con respecto a la propuesta. **Cedida la palabra a la representación de UPCN expresa:** Se hace recepción de la oferta hecha por el ejecutivo que, no obstante considerarla insuficiente e inconveniente, se dará a conocer y evaluar por los trabajadores del sector. En consonancia con lo que UPCN viene expresando históricamente no vemos conveniente la reformulación de un ítem, que venía a corregir desigualdades y nivelar hacia arriba, para seguir fragmentando y dividiendo a los compañeros y nivelar hacia abajo como única alternativa a recuperar la pirámide salarial que durante años se ha ido aplastando con varios ítems basura. ¡¡A la luz de esta oferta el ítem creado el año pasado fue todo una mentira!! Con este criterio en breve deberíamos paritar los aumentos para cada trabajador de la Subsecretaría individualmente. A nuestro entender los aumentos y equiparaciones reales sólo se consiguen con aumentos al básico y blanqueo de ítems que deben ser trasladados al básico de revista. A primera vista no existen garantías de que ningún compañero quede al menos con el 71% de aumento de sueldo. Asimismo se ratifican los pedidos realizados en actas anteriores por condiciones laborales, solicitando Mesa Técnica a la brevedad para su consideración. **Retomada la palabra por el ejecutivo expresa que:** se toma vista de lo expuesto por las entidades sindicales siendo remitidos a las autoridades correspondientes para su conocimiento y consideración. A fin de continuar con el diálogo se propone la realización de reuniones técnicas quedando fuera de la discusión de los mismos aquellos temas que se considere incluidos dentro de lo expresado por el art. 8 de la Ley 24185. Respecto de lo solicitado con relación a los contratos, dichos incrementos exceden la presente mesa paritaria debiendo realizarse los trámites administrativos correspondientes. Esta representación propone realizar las reuniones técnicas necesarias a fin de estudiar la

LIC. MARIANA LIMA
Directora Genl. de Recursos Humanos
Subsecretaría Gest. Pers. y
Modernización del Estado
Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia

GUSTAVO ALBERTO
Secretario Gremial
UPCN Mendoza

GUSTAVO ALBERTO
Secretario Gremial
UPCN Mendoza

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature at the bottom of the page]



MENDOZA
GOBIERNO

SUBSECRETARÍA DE TRABAJO Y EMPLEO
Av. San Martín 601. Mendoza | 261 4413321

www.mendoza.gov.ar

propuesta realizada por la entidad sindical APOC. Se rechaza lo expresado por la entidad UPCN respecto del ítem creado en paritaria 2022 habiendo sido dicho ítem acordado con las representaciones sindicales representativas del sector. Se hace saber a las entidades sindicales que la presente propuesta es una propuesta seria, razonable y que puede ser cumplida en el tiempo, configurando el máximo esfuerzo que el Gobierno de la Provincia puede realizar en el contexto macroeconómico actual. En este estado el funcionario actuante fija cuarto intermedio para el día 05 de abril de 2023 a las 12:00 hs. Sin más temas que tratar se da por finalizada la presente audiencia firmando las partes por ante el funcionario actuante que certifica.-----

[Handwritten signatures and scribbles]

[Signature]
Lic. EDUARDO GROSSI
SECRETARÍA DE GABINETE
Ministerio de HACIENDA Y FINANZAS

[Signature]
GUSTAVO ALLUB
Secretario Gremial
UPCN Mendoza

[Signature]
GUSTAVO MONTIVERO
Secretario CUMAT
UPCN Mendoza

[Signature]
Lic. MARIANA LIMA
Directora Gral. de Recursos Humanos
Subsecretaría Gest. Pca. y
Modernización del Estado
Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia

[Signature]
Abog. GUSTAVO V. S.
Cuerpo Paritario
MINISTERIO DE GOBIERNO,
TRABAJO Y JUSTICIA

[Signature]
Dr. ADRIAN ARVESTO
ABOGADO Mat. 8839
Of. de Relaciones Colectivas y Promoción del Empleo
SUBSECRETARÍA DE TRABAJO Y EMPLEO
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO
Y JUSTICIA